

FORMATO ACTA DE SUSPENSION

CONTRATO (CD-59-2026-7003)

CONTRATO DE OBRA☐

CONTRATO DE INTERVENTORIA☐

CONTRATO DE SUMINISTRO☐

(Marque con un X el tipo de contrato al que se le practica la Interventoría y/o supervisión)

CONTRATO No:	CD-59-2026-7003
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD LIBRE NIT No. 860.013.798-5
INTERVENTOR O SUPERVISOR:	BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ - JEFE OFICINA CONTROL OPERATIVO DE TRANSITO.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE EDUCACIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEBAR EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-59-2025-3137, CELEBRADO CON LA POLICÍA NACIONAL
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$193.763.454)
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$193.763.454) Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO:	Plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
FECHA DE INICIACION:	Once 11 de febrero de 2026
FECHA DE SUSPENSION:	Veintisiete (27) de febrero de 2026

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario se reunieron BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ – Jefe Oficina Control Operativo de Tránsito, quien actúa en nombre y representación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en calidad de Supervisor, del contrato No. **CD-59-2026-7003** y la señora **BEATRIZ HORTENCIA TOVAR CARRASQUILLA**, Representante Legal de UNIVERSIDAD LIBRE contratista, con el fin de acordar la suspensión del contrato **CD-59-2026-7003**, considerando las razones que se expresan a continuación

El Distrito de Barranquilla y UNIVERSIDAD LIBRE, por medio de su Representante Legal, suscribieron el contrato No. **CD-59-2026-7003**, el cual tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE EDUCACIÓN DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MEBAR EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CD-59-2025-3137, CELEBRADO CON LA POLICÍA NACIONAL”.

Que con fecha 11 de febrero de 2026, el supervisor del contrato en nombre y representación del Distrito y la Representante Legal de UNIVERSIDAD LIBRE, dieron inicio del contrato No. **CD-59-2026-7003**.

Que el valor total del Contrato es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$193.763.454)**, destinados para el cumplimiento del objeto.

Que el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CÓDIGO: MA-GC-F-007

FORMATO ACTA DE SUSPENSION

Que las pólizas iniciales del contrato **CD-59-2026-7003**, fueron aprobadas con fecha 11 de febrero de 2026.

Que teniendo en cuenta que el contrato **CD-59-2026-7003**, se celebró en virtud del convenio interadministrativo No. CD-59-2025-3137, y se están realizando los trámites para la prórroga de este, se considera necesario la suspensión del contrato con el fin de determinar el nuevo plazo contractual.

Lo anterior, con el fin de terminar la ejecución contractual del contrato No. **CD-59-2026-7003**.

Que mediante reunión virtual celebrada entre las partes y la Policía Nacional, se consideró la suspensión del contrato.

*Que, por los argumentos anteriormente expuestos, como supervisor del referenciado contrato emito concepto favorable para suspender el mismo, razón por la cual las partes de común acuerdo encuentran necesario suspender la ejecución del contrato **CD-59-2026-7003**.*

Es de advertir que, una vez cesen los motivos que generaron la suspensión, se dará inicio al contrato.

En mérito de lo anterior,

Acuerdan:

Primero: Suspender temporalmente el contrato No. **CD-59-2026-7003**, a partir de la suscripción de la presente acta.

Segundo: EL contratista reiniciará sus actividades una vez cesen los hechos que dieron origen a la suspensión.

Tercero: El Contratista se compromete a presentar ante la Aseguradora la suspensión con el fin que una vez se reinicie el contrato, estas sean actualizadas.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.



BEATRIZ HORTENCIA TOVAR CARRASQUILLA
C.C. No. 45.505143
UNIVERSIDAD LIBRE.



BRYAN RODRIGUEZ MARTINEZ
jefe Oficina Control Operativo de Tránsito
Supervisor